

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1.- OBJETO:

Licitación Pública para la contratación del servicio de provisión de **MODULOS ARMADOS PROGRAMA “MESA (MÓDULO EXTRAORDINARIO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA) BONAERENSE”** (en adelante, “**PROGRAMA MESA**”) correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (**SAE**) (dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad) para los establecimientos educativos públicos de gestión estatal, durante los meses de **Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agostos, Septiembre, octubre, Noviembre y Diciembre de 2026 inclusive.**

Las escuelas públicas de gestión estatal comprendidas en el presente pliego son las que surgen de la **Zonificación** que forma parte integrante de la presente Licitación.

Debe entenderse por “Establecimiento Educativo” al lugar de asentamiento físico de las escuelas o colegios de las distintas áreas educativas: Inicial, Primaria, Media, Educación Especial, Adultos, etc.-

La presente contratación abarca un total de: **243.450 MODULOS; siendo la entrega mensual de 24.345 módulos armados.** Los valores vigentes son de **\$15.065,00 (pesos quince mil sesenta y cinco con 00/100)** por cada uno de los módulos.

(Total mensual: **\$ 366.757.425,00**).-

(Total licitación: **\$3.667.574.250,00**).-

Composición superadora del Módulo Alimentario - MESA 2026

ALIMENTO	PRESENTACIÓN	UNIDADES
Aceite de girasol	botella x 900 cc	1
Leche de vaca fluida entera larga vida fortificada	tetra pack o botella pet x 1 lt	3

Pliego de Condiciones Particulares
 Municipalidad de General Rodríguez
 Secretaría de Desarrollo Comunitario

Huevo fresco entero de gallina *	12 unidades	1
Arvejas en remojo **	lata o brick x 300 g	2
Lentejas secas **	paquete x 400 g	1
Harina de trigo fortificada 000	paquete x 1 kg	2
Arroz blanco, tipo largo fino o mediano 00000	paquete x 1 kg	1
Fideos secos (tallarín o tirabuzón o mostacholes)	paquete x 500 g	2
Tomate triturado, cubeteado o perita en conserva	lata x 400 o brick x 500 g	1

REEMPLAZOS

ALIMENTO	PRESENTACIÓN	UNIDADES
*: REEMPLAZO DE HUEVO:		
Atún en trozos: solo de noviembre a marzo por estacionalidad, con previa autorización.	lata x 380 g	2
**: REEMPLAZO EN BLOQUE:		
Estos alimentos podrán remplazarse entre ellos mismos manteniendo un mínimo de 2 variedades, (ej.: 1 lata de porotos en remojo y 1 lata de garbanzos en remojo)		

Dicha composición superadora se establecerá teniendo en cuenta los posibles aumentos de valores durante el año.

La composición modular se adaptará a las patologías existentes (celiaquía, diabetes, renal, intolerancia a la lactosa y cualquiera que pueda surgir) y a fechas festivas informadas por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad PBA. Dichas adaptaciones estarán a cargo de la Oficina del Servicio Alimentario Escolar del Municipio, con previa autorización de la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos, del Ministerio.

En el **ANEXO I**, se desarrollan las especificaciones de cada uno de los alimentos definidos para la composición modular.

La autoridad de aplicación de la presente licitación es la Municipalidad de General Rodríguez, a través de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, conforme **artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.**

Artículo 2.- La adjudicación de la presente licitación se realizará por zonas.

Pliego de Condiciones Particulares
Municipalidad de General Rodríguez
Secretaría de Desarrollo Comunitario

Se establece que un mismo proveedor puede ofertar y ser adjudicatario en más de una zona; y/o en la totalidad de las zonas y cupos de **módulos armados**.

Artículo 3.- MARCO JURIDICO APLICABLE Y AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

La autoridad de aplicación será la oficina administrativa del S.A.E. dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en 2 de Abril N° 756, partido de General Rodríguez.

Se regirá por las siguientes normas teniendo en cuenta el orden prelación con la que se anuncia:

- a) La Ley Orgánica Municipal – Decreto Ley N° 6769/58
- b) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- c) Decreto 2980-00 (RAFAM)
- d) El presente pliego de bases y condiciones Generales.
- e) El presente pliego de bases y condiciones Particulares.

Artículo 4.- CONSULTAS, ACLARACIONES. Los interesados podrán consultar los Pliegos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez sita en 2 de Abril N° 756, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. Las consultas podrán realizarse hasta las 48 hs. antes de la fecha de apertura, conforme artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Toda circular con o sin consulta que emita el organismo licitante, será comunicada a cada adquirente del pliego.

Asimismo, conforme lo dispone el **artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales**, las consultas relacionadas con los distintos procesos licitatorios se realizan ante la Jefatura de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en 2 de Abril N° 756, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. por escrito.

Pliego de Condiciones Particulares
Municipalidad de General Rodríguez
Secretaría de Desarrollo Comunitario

Las respuestas o aclaraciones formuladas por el Organismo Licitante respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación o contratación, serán comunicadas a cada uno de los oferentes de conformidad con lo previsto en el **Artículo 4º del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.**

COMUNICACIONES. Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo licitante y los interesados, oferentes y adjudicatarios, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación. Éstas y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen en el domicilio precitado.

Artículo 5.- ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

El Pliego de Bases y Condiciones deberá adquirirse en la Dirección de Compras Municipal sita en calle 2 de Abril 756, de esta Localidad; y su valor se establece en la suma de (pesos doscientos mil) \$ 200.000.-.....

Su adquisición es requisito indispensable para la formulación de propuestas solicitud de aclaraciones y presentación de impugnaciones, debiéndose incluir el correspondiente recibo original en el sobre Nro. 1.

El Pliego podrá ser adquirido hasta dos (2) días hábiles para la administración municipal, previos a la fecha de apertura de la Licitación.

El Pliego podrá ser consultado en la Dirección de Compras, hasta el último día de plazo para su adquisición, dentro del horario de 08,00 a 13,00 hs., durante todos los días hábiles para la administración municipal.

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas proveedoras que hayan abonado, previo a la apertura del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor del presente pliego con todos sus anexos.

El importe recibido por la Municipalidad por la venta de pliegos no será devuelto a los adquirientes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin

efecto la licitación o se rechazaran todas las ofertas, salvo en casos en que mediante acto administrativo se determine lo contrario.

Artículo 6.- CONSTITUCIÓN DEL DOMICILIO.

Conforme **Artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales**, se considerará como domicilio legal aquel que el oferente constituya dentro del ámbito geográfico de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 7.- REGISTRO DE PROVEEDORES.

Para proceder a la contratación del servicio el Oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de General Rodríguez.

Artículo 8.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial asciende a la suma total **\$3.667.574.250,00 (pesos tres mil seiscientos sesenta y siete millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 centavos)**

Artículo 9.- FECHA, LUGAR Y HORA DE APERTURA.

Las propuestas serán abiertas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en calle 2 de abril 756, el día

Artículo 10.- SOBRE LAS OFERTAS Y SU PRESENTACION.

Las Propuestas se deberán presentar en un (1) sobre debidamente cerrado, conforme lo establecido en el **artículo 16 y 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales**, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en 2 de Abril N° 756 de esa misma Localidad, hasta la

Pliego de Condiciones Particulares
Municipalidad de General Rodríguez
Secretaría de Desarrollo Comunitario

hora fijada para la apertura en el Decreto de llamado a Licitación, en caso de no poder efectuarse será hasta las 14 horas del día hábil anterior.

Los sobres se abrirán en la Jefatura de Compras o en su defecto donde se determine para tal fin, previa comunicación a los Oferentes.

Las ofertas se presentarán en sobre, caja o paquete denominado “SOBRE ENVOLTORIO CERRADO”, sin identificación del proponente, y con la única inscripción:

“MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

MODULOS “PROGRAMA MESA”

LICITACIÓN PUBLICA N°/202..

EXPEDIENTE N° 4050-.....

APERTURA:/ / 202..

HORA:”

El mencionado sobre deberá contener en su interior dos (**2**) **sobres**, debidamente cerrados. En uno de los sobres, -**Sobre N° 1**, se deberá indicar en su cubierta en letras mayúsculas de imprenta la leyenda “**DOCUMENTACIÓN**”, y en su interior deberá contener la documentación en **Original y Copia**, que a continuación se detalla:

- a) Antecedentes del oferente que acredite experiencia de más de un año en la provisión de servicios de similares características al solicitado en el presente pliego.
- b) Indicadores económicos – financieros que acrediten la solvencia del oferente, los que al menos deberán incluir los siguientes:
 - i. Índice de liquidez (Activo corriente sobre Pasivo corriente)
 - ii. Índice de solvencia (Activo total sobre pasivo total)

Pliego de Condiciones Particulares
Municipalidad de General Rodríguez
Secretaría de Desarrollo Comunitario

iii. Índice de endeudamiento (Deuda Bancaria y Financiera sobre Patrimonio neto)

- c) En el caso de personas jurídicas, los últimos tres estados contables con informe de auditoría y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción.
- d) En el caso de personas físicas, las últimas tres declaraciones juradas de impuesto a las ganancias y una certificación contable de las ventas realizadas en los últimos tres ejercicios fiscales con dictamen de contador y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción.
- e) Los catálogos, folletos, prospectos, planos, publicaciones, certificaciones, etc. que no se soliciten expresamente y que el proponente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta.
- f) En caso de corresponder, Formulario 931 de AFIP con Listado de Personal.
- g) En caso de corresponder, Contrato de Afiliación de A.R.T.
- h) Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos emitida por la oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad en original, ó copia legalizada.
- i) Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos de Especificaciones Técnicas debidamente firmado en todas sus fojas por el representante o apoderado legal de la empresa.
- j) La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el mismo, copia del poder o del acta de directorio según corresponda.
- k) Garantía de Mantenimiento de Oferta en original y duplicado, por el 5% del presupuesto oficial conforme **artículo 21 del PBCG.** -
- l) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de General Rodríguez.
- m) Copia del Estatuto o Contrato Social según corresponda.

Pliego de Condiciones Particulares
Municipalidad de General Rodríguez
Secretaría de Desarrollo Comunitario

- n) Declaración Jurada aceptando la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, ante cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes con motivo de la presente licitación.
- o) Declaración Jurada designando domicilio legal en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- p) Copia de la constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires y AFIP.
- q) Copia del certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires, de todos los miembros, titulares y suplentes. (Artículo 30. PBCG); que conformen la administración de la empresa oferente.
- r) Vehículos propios y/o contratados: El oferente deberá contar con vehículos propios o contratados para el transporte de sustancias Alimenticias, habilitados por todos los organismos técnicos pertinentes en su área de competencia (municipalidad y SENASA). A tal fin deberá adjuntar fotocopia certificada de los títulos de propiedad de los vehículos a su nombre y en caso de ser contratados, fotocopia de los títulos de los vehículos a contratar y contrato. Asimismo, deberá adjuntar fotocopia certificada (por escribano público) de la habilitación de los vehículos emitida por organismos técnicos competentes SENASA, RUTA, Revisión técnica, cédula verde, cédula azul, seguro, registro de conducir del conductor. Dicha documentación deberá estar vigente al momento de la apertura y durante el tiempo que dure la Licitación.-
- s) Domicilios: Deberá indicarse claramente: calle, número, piso, unidad, código postal y números telefónicos y de fax, de los siguientes domicilios:
- Domicilio especial, que constituye para la presente Licitación.
 - Domicilio legal. Domicilio de la sede principal de operaciones propias y/o contratadas.

Pliego de Condiciones Particulares
Municipalidad de General Rodríguez
Secretaría de Desarrollo Comunitario

- t) Certificado fiscal para contratar con el estado el cual será solicitado en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez al momento de la apertura de las ofertas.
- u) Declaración Jurada de no mantener deuda con el estado Nacional, Provincial y/o Municipal.
- v) Declaración jurada de mantenimiento de oferta.
- w) Muestra de la mercadería que conforma el Módulo.
- x) Declaración Jurada del Anexo III firmada en original y copia.

Toda la documentación debe estar vigente a la fecha de la Apertura de la Licitación, la **NO** presentación de la documentación requerida en el artículo 10 en todos los incisos, así como los vicios motivará el rechazo inmediato de la Oferta en el Acto de Apertura.

El otro sobre, **-Sobre N° 2, en original y copia**, en su cubierta deberá indicar en letras mayúsculas de imprenta la leyenda “**OFERTA**”, y en su interior deberá contener:

- a) La Oferta Económica (Pedido de Cotización) en original y duplicado.
- b) Nota en carácter de Declaración Jurada de la calidad de los alimentos ofertados y su adecuación al Código Alimentario Argentino.
- c) El oferente podrá mejorar la composición modular sugerida mediante la incorporación de alimentos adicionales a la composición ofertada, mediante la incorporación de alimentos adicionales, conforme al “Marco Alimentario Nutricional SAE MESA”, vigente y en acuerdo con la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos. Dicha circunstancia deberá estar aclarada específicamente en la oferta presentada, y estar comprendidos en el valor por renglón incluido en la planilla de cotización, quedando establecido que la inclusión de alimentos adicionales no autoriza la modificación del precio establecido por renglón. Será potestad de la Autoridad de Aplicación

Pliego de Condiciones Particulares
Municipalidad de General Rodríguez
Secretaría de Desarrollo Comunitario

aceptar o denegar la incorporación de los mismos, de acuerdo a la opinión técnica de los responsables de la oficina del Servicio Alimentario Escolar dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario del Municipio y de la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos del Ministerio. En el caso de ser aceptados, serán tenidos en cuenta al momento de la valoración de la oferta y caso contrario no serán tenidos en cuenta sin perjudicar el resto de la oferta.

La modalidad de la Licitación será con precio máximo. Serán desestimadas aquellas propuestas que difieran de los valores totales fijados en el artículo 1º del presente Pliego.

Artículo 11.- IMPUGNACIÓN DE OFERTAS Y/O DOCUMENTACIÓN.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones de ofertas y/o documentación, el cumplimiento de lo establecido en el **artículo 5 y en el artículo 13 del presente Pliego**.

Artículo 12.- PLAZO PARA IMPUGNAR.

El plazo de vista de las presentaciones será de un (1) día hábil.

Los interesados podrán formular impugnaciones a las propuestas dentro del plazo de veinticuatro (24) horas corridas contadas en días hábiles, a partir del plazo de finalización de las vistas. La autoridad competente resolverá las impugnaciones, previo a la adjudicación.

Artículo 13.- PRESENTACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas por parte de los oferentes, el depósito del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Pliego de Condiciones Particulares
Municipalidad de General Rodríguez
Secretaría de Desarrollo Comunitario

El depósito deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad sita en 2 de Abril N° 756, del partido de General Rodríguez, dentro del plazo fijado en el artículo 12 del presente, adjuntando a la misma, el original de la boleta de depósito antes mencionada; caso contrario no será considerada como impugnación.

Artículo 14.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Serán devueltas:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez adjudicada la contratación.
- b) Las garantías de cumplimiento de contrato una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del Organismo contratante, salvo que esté afectado por una garantía técnica, la que será devuelta una vez operado el vencimiento del período de dicha garantía.

Las garantías de mantenimiento de oferta que se presenten mediante póliza de caución serán devueltas por la Jefatura de Compras.

El resto de las garantías de mantenimiento de oferta y adjudicación serán devueltas por intermedio de la Dirección General de Contaduría.

Artículo 15. ACTO DE APERTURA.

Además de lo dispuesto en el artículo 17 **del Pliego de Bases y Condiciones Generales**, la apertura se realizará en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de General Rodríguez, en el día y hora establecidos para la misma. Se procederá en primer término a la apertura de los sobres indicados

Pliego de Condiciones Particulares
Municipalidad de General Rodríguez
Secretaría de Desarrollo Comunitario

como “DOCUMENTACIÓN” (sobre N° 1), rechazándose aquellas ofertas que no se ajusten a lo requerido en el **artículo 10 del presente pliego**.

Finalizada la primera etapa se procederá a la apertura de los sobres consignados como “OFERTA” (sobre N° 2).

Artículo 16.- COMISIÓN EVALUADORA.

A los fines de evaluar las propuestas de los Oferentes se conformará una Comisión Evaluadora, integrada por representantes de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, y el personal técnico que dicha Secretaría solicite.

Artículo 17.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que habiéndose ajustado a los valores unitarios indicados en el **artículo 1º del presente Pliego**, en concordancia con lo establecido en el **artículo 27 del PBCG**, obtenga mayor puntaje técnico, para lo cual se considerará:

1. Experiencia en la provisión de servicios de similares características:

- | | |
|--|------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">• 1 año → 5 puntos• 2 a 5 años → 10 puntos• 5 a 10 años → 15 puntos• Más de 10 años → 20 puntos | <p>Consulta</p> |
|--|------------------------|

2. Acreditación de solvencia económica financiera:

- | | |
|---|------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">• De 0 a 1 → 0 puntos• De 1 a 1.2 → 6 puntos• De 1.5 a 2 → 12 puntos• Más de 2 → 20 puntos | <p>Consulta</p> |
|---|------------------------|

Pliego de Condiciones Particulares
Municipalidad de General Rodríguez
Secretaría de Desarrollo Comunitario

3. Certificado que acredite la condición de PYME emitido por AFIP o certificado de inscripción a RENATEP (Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular): 10 (diez) puntos.
4. Mejoras sobre los valores nutricionales mínimos requeridos de acuerdo al "Marco Alimentario Nutricional SAE MESA", vigente:
 - a) Entrega de alimentos agroecológicos (huevos, harinas, legumbres, etc.) en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%): diez (10) puntos.
 - b) Entrega mínima del cincuenta por ciento (50%) de productos generados por productores locales: cinco (5) puntos.
5. Proveedor con domicilio de la sede principal de operaciones en el distrito de General Rodríguez → 20 puntos.
6. Respecto a la oferta económica, cuando el precio ofertado sea inferior al establecido en el pedido de cotización, se otorgarán cinco (5) puntos cuando la diferencia con el valor unitario prestacional máximo vigente sea de un 2%, diez (10) puntos cuando la diferencia con el valor unitario prestacional máximo vigente sea de un 4%, y como tope quince (15) puntos cuando la diferencia con el valor unitario prestacional máximo vigente sea de un 6%.

Una vez seleccionada la oferta más conveniente según el puntaje total establecido en el presente, se procederá al dictado del acto administrativo de adjudicación dentro del plazo de cinco días.

La adjudicación será notificada a los oferentes por medio fehaciente. La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales si lo considera conveniente.

Artículo 18.- LUGARES DE ENTREGA.

Además de lo previsto en los **artículos 31, 32, 33 y 34 de Pliego de Bases y Condiciones Generales**, la mercadería requerida deberá ser entregada en los establecimientos educativos que de acuerdo a la zona que se le haya sido adjudicada debe entregar conforme a la **Zonificación** que integra la presente Licitación, cuyos domicilios se encuentran ubicados en el Partido de GENERAL RODRIGUEZ, provincia de Buenos Aires, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo y descarga desde las sedes de operaciones y hasta cada uno de los lugares de descarga.

Las entregas deberán efectuarse de acuerdo a los días y cantidades informadas por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, con la correspondiente documentación respaldatoria. Las cantidades diarias podrían sufrir modificaciones en más o menos, debiendo el adjudicatario realizar la modificación dentro de las 48 horas de haberse informado por parte de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

La redistribución de cupos en más de una zona y/o en la totalidad de las zonas, es potestad de la Secretaría de Desarrollo Comunitario (oficina del SAE), siempre que no superen los cupos máximos aprobados, como así también la incorporación de nuevos cupos aprobados por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

Artículo 19.- FORMA Y PLAZO DE ENTREGA.

Se realizará la entrega de **MODULOS ARMADOS DEL PROGRAMA “MESA”**, una vez al mes; de acuerdo al detalle y cantidades por establecimiento que figura en la **Zonificación**; con excepciones climáticas y eventualidades personales que se resolverán en el momento, a través de la oficina administrativa del S.A.E. de General Rodríguez.

Los proveedores tendrán el deber de consensuar e informar al ente ejecutor con 48 horas de anticipación a que se efectivice cada cumplimiento de la prestación, la individualización de lo que va a resultar entregado, así como también el día, hora y lugar en que se realizará cada entrega.

Artículo 20.- PROVISIÓN Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.

El adjudicatario se obliga a suministrar el servicio cumplimentando lo establecido por el Código Alimentario Argentino y las normas legales dictadas o a dictarse concordantes con el mismo, especialmente:

1. Mercadería de calidad comprobable, debiendo contar con los registros RNE, RNPA, PUPA, SENASA, según corresponda
2. Caracteres organolépticos satisfactorios
3. Óptimas condiciones de higiene, preparación y presentación
4. Perfecto estado de conservación
5. Temperatura adecuada
6. Aptas para el consumo
7. Los artículos envasados por el adjudicatario deberán ser entregados a los establecimientos educativos rotulados indicando mercadería, peso, fecha de envasado y fecha de vencimiento.
8. Todos los productos que se entreguen en los Establecimientos Escolares deberán ser mantenidos en recipientes adecuados provistos de cubierta o protegidos por papel apto para usos alimentarios autorizado por el Código Alimentario Argentino. -

Consulta

Artículo 21.- PRODUCTOS NO PREVISTOS.

Todo producto no previsto en el presente pliego deberá ser autorizado expresamente por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y/o Municipalidad de General Rodríguez.

Artículo 22.- CANTIDADES ESTIMADAS DE SERVICIOS. Las cantidades de servicios que se deberán proveer se encuentran discriminados en la **Zonificación** que integra la presente Licitación. Dichas cantidades son máximas y al solo efecto

del cálculo de costos por parte de los oferentes, ya que la facturación se realizará conforme se establece en el **capítulo VI, artículo 36 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.**

Artículo 23.- HORARIOS PARA LA ENTREGA DE SERVICIOS. El horario de entrega será determinado oportunamente por oficina del SAE municipal, conforme a las características de cada establecimiento y según al nivel educativo al que pertenezca.

Artículo 24.- DEPENDENCIA LABORAL.

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto sin excepción, vinculado con la prestación del servicio, no teniendo en ningún caso la misma relación la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de General Rodríguez.

Por otra parte, queda debidamente entendido que la Municipalidad de General Rodríguez no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se generare por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare para ejercer la actividad que se le ha contratado y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia.-

El adjudicatario no podrá disponer de su personal destacado, para otra actividad que la que le ha sido adjudicada estrictamente en el presente pliego.

Asimismo, deberá tomar los recaudos para que las operaciones de carga y descarga, ingreso y egreso de mercadería se desarrolle en condiciones de

Pliego de Condiciones Particulares
Municipalidad de General Rodríguez
Secretaría de Desarrollo Comunitario

higiene. Asimismo, deberá realizar la limpieza de todos los locales y bienes de uso necesarios para el cumplimiento de la prestación del servicio, quedando a su exclusivo cargo la afectación del personal, el aprovisionamiento y los gastos que demande la adquisición de los elementos destinados para el logro de tal fin.

Artículo 25.- FACTURACION Y REMITO.

Además de lo dispuesto en el Capítulo VI respecto a la facturación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Dirección de Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Rodríguez, como alcance del presente expediente.

La facturación debe ser Factura “B” (exento).

El adjudicatario contra la entrega de **Módulos armados**, hará firmar al personal Directivo a cargo de cada Establecimiento Educativo o a quien éste designe, un **remito**, que indicará claramente la cantidad y estado de los módulos entregados y se aceptarán solo las marcas que hayan sido evaluadas al momento de presentar las ofertas. El remito será documentación válida una vez que este conformado por el Directivo.

Se confeccionarán por original, duplicado y triplicado, el original deberá ser remitido al Municipio, el duplicado quedará en poder del establecimiento educativo y el triplicado a favor del adjudicatario.

Artículo 25. 1). RECHAZO DE LA MERCADERÍA:

Cuando los alimentos no se ajusten a la calidad requerida o servicios contratados, se procederá a su rechazo en el momento de la entrega debiendo labrarse el acta. El adjudicatario deberá reponer la misma en un plazo máximo de 48 hs, pudiendo

reducirse el plazo en aquellos casos en la entrega perjudique la ejecución del servicio diario.

Artículo 26.- FORMA DE ENTREGA (ARTICULO 19).

Toda la mercadería, antes de ingresar a los establecimientos, deberá realizar “Control Sanitario” en la Dirección de Bromatología – Oficina de Abasto, ubicada en Puente Harris y Puerto Cadena y presentar documentación requerida.

Artículo 27. PERSONAL. REQUISITOS. El personal dependiente del adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Mayor de dieciocho (18) años de edad
- b) Contar con libreta sanitaria habilitante y actualizada y Carnet Único de manipulación de alimentos tal como indica el CAA.
- c) Ser competente en su cometido-A tales fines la empresa deberá garantizar la capacitación del personal.

Artículo 27.1). VESTIMENTA Y ACCESORIOS. Deberá proveer a su personal de todas las prendas de vestir y accesorios que sean necesarios para la función que desempeñen.

- a) El personal deberá tener el pelo corto o recogido cubriendo íntegramente su cabeza con gorro o cofia, usar barbijo y guantes descartables. –
- b) En los Establecimientos Educativos, los Directivos, supervisaran que el personal dependiente del proveedor, se presente a prestar el servicio con su vestimenta completa y en perfectas condiciones de presentación e higiene.

Artículo 27.2). COMPORTAMIENTO. El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente, pudiendo las autoridades del Municipio de

General Rodríguez, emplazar a la empresa para la separación perentoria de aquél que así no lo hiciere.

Artículo 28. PENALIDADES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, preadjudicatarios y/o adjudicatarios que sea constatado por la Dirección General de SAE, autoridades docentes, responsables de los establecimientos educativos o el organismo responsable de la fiscalización del Servicio, dará lugar a la aplicación de las penalidades, que en lo pertinente a continuación se transcribe:

- **Por entrega fuera de término:** Para la prestación de “MESA”, se aplicará una multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los módulos alimentarios afectados por la infracción detectada:
 - I. Hasta 45 minutos de la hora estipulada en el pliego, podrá reducirse en un 75% como máximo.
 - II. Entre 46 y 75 minutos de la hora estipulada en el pliego, podrá reducirse en un 50% como máximo.
 - III. Entre 76 y 90 minutos de la hora estipulada en el pliego, podrá reducirse en un 25% como máximo.
 - IV. 91 minutos en adelante, no podrá reducirse.
- **Por encontrarse faltantes:** Por cada producto detectado en falta se cobrará una penalidad de 10 veces su valor vigente a la fecha de la sanción, en virtud del producto declarado en el cuadro de marcas.
- **Entrega de material indebido, alterados, contaminados, adulterados, falsificados** según lo dispuesto por el Código Alimentario Argentino o en malas condiciones, se aplicará una multa equivalente al valor total del cupo de los servicios prestados ese día en el establecimiento donde se realiza dicho incumplimiento. En el

caso del MESA una multa equivalente al ochenta por ciento (80%) de los módulos alimentarios afectados por la infracción detectada.

- **Por entrega de alimentos con falta de rotulación**, el CIEN POR CIENTO (100 %) del valor total del cupo de los servicios prestados ese día en el establecimiento donde se detecte la falta.
- **Por no solicitar autorización de reemplazos** en las prestaciones, se aplicará el 80 % del valor total del cupo de los servicios prestados ese día en el establecimiento donde se detecte la falta.
- **Por sustitución parcial o total, sin autorización, de los elementos del módulo:** se aplicará una multa equivalente al ochenta por ciento (80%) de los módulos alimentarios afectados por la infracción detectada.
- **Por trasgresión a las B.P.M.** (Buenas Prácticas de Manufactura, MERCOSUR 1996) el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del valor total del cupo de los servicios prestados ese día en el establecimiento donde se detecte la falta, considerando cada situación en forma individual.
- **Por entregar el remito sin especificar el producto, marca y gramajes o unidades correspondientes**, el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor total del cupo de los servicios prestados ese día en el establecimiento, en el día en que se verifica la infracción.
- **Por falta de coincidencia del remito con el tipo de mercadería entregada**, el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del cupo de los servicios prestados ese día en el establecimiento, en el día en que se verifica la infracción, o en el caso de secundarias, el módulo/menú que tenga asignado.
- **Por entrega de mercadería inferior a la cantidad de los cupos asignados**, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del

cupo de los servicios prestados ese día en el establecimiento, en el día en que se verifica la infracción.

- **Por no mantener** en los depósitos un almacenamiento ordenado e higiénico, o por no mantener en áreas bien diferenciadas alimentos de material descartable y material de limpieza, o por no contar con suficiente estantería en depósitos y mantener los alimentos en el suelo, o por mantener bolsas o envases destapados, mal cerrados y/o sin rótulos identificatorios y toda otra consideración sobre el área, el VEINTE POR CIENTO (20 %) de la facturación del día de toda la zona asignada.

Artículo 28.1). SANCIONES: Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el artículo precedente, los oferentes pueden asimismo ser pasibles de las siguientes sanciones:

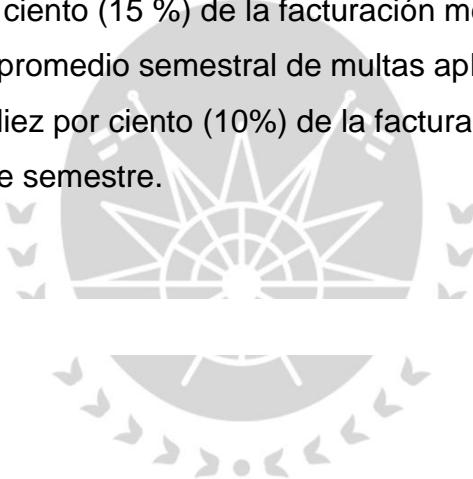
- Apercibimiento: Por incumplimientos o demoras en sus obligaciones contractuales
- Suspensión: El proveedor al que se le hayan impuesto tres (3) apercibimientos en el lapso de un año calendario, contando a partir de la imposición del primero de ellos y/o no cumpla con el pago de la multa en el plazo fijado - suspensión de 6 meses a 1 año. De más de un (1) año y hasta dos (2) al proveedor que incumpla en las prestaciones en que no sea posible admitir su satisfacción fuera de término
- Inhabilitacion: El proveedor que acumulara suspensiones por más de un año y medio (1,5 años) en el transcurso de un lapso de cuatro (4) años calendario.

Artículo 28.2). RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

Pliego de Condiciones Particulares
Municipalidad de General Rodríguez
Secretaría de Desarrollo Comunitario

El Municipio podrá rescindir el Contrato por causa atribuible al contratista cuando:

- A. El servicio hubiera sido interrumpido por causas atribuibles al Contratista durante tres (3) días consecutivos o diez (10) alternados por semestre. Se considerará interrupción del servicio tanto la falta total de ejecución de cualquiera de las prestaciones como su reducción en un porcentaje que supere el cuarenta por ciento (40%) de cada una de las prestaciones.
- B. Cuando el contratista resulte penalizado durante dos (2) meses seguidos con multas o descuentos de facturación superiores al quince por ciento (15 %) de la facturación mensual.
- C. Cuando el promedio semestral de multas aplicadas al contratista supere el diez por ciento (10%) de la facturación mensual promedio durante ese semestre.



Consulta